



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2018-MPT

Pampas, 24 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 356-2018-GDSYSP -MPT/P de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Opinión Legal N° 235-2018-JCPR-GAJ -MPT/P de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 312-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 13 de abril de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Expediente N° 00002749 con fecha de recepción 02 de abril de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Pro Distritalización de Casay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales asumen competencia y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal debiendo promover, apoyar y reglamentar, la participación vecinal en el desarrollo local, Asimismo establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, así como promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal. En consecuencia es factible el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Pro Distritalización de Casay, los mismos que deben cumplir con todas las definiciones básicas y criterios técnicos que exige la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM como otras norma afines para sus Distritalización;

Que, con Expediente N° 00002749 adjunto la Solicitud S/N, el Comité Pro Distritalización de Casay, solicitan el reconocimiento de la misma, donde sustentan su pedido señalando que resulta necesario contar con la Resolución de Alcaldía de reconocimiento, a fin de realizar gestiones de Distritalización de Casay; Asimismo, adjuntan al referido expediente, copias del Acta de Elección del Comité Pro Distritalización de Casay de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por las autoridades y población en general;

Que, con Informe N° 312-2018-SGSP-GDSYSP/MPT, el C.P.C. Luis Romero Romani - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio al Comité Pro Distritalización de Casay, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N° 235-2018-JCPR-GAJ -MPT/P el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente reconocer al Comité Pro Distritalización de Casay, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Comité Pro Distritalización de Casay, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR los miembros del Comité Pro Distritalización de Casay, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, integrado por las siguientes personas

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	- MARINO LAYME AMANCAY	23705083	1° VOCAL	- EVER DE LA CRUZ ROCA	23705144
VICEPRESIDENTE	- DONATO MAYHUA SULLCA	23640701	2° VOCAL	- JOSÉ CRESPIN QUINTO	23714016
1° SECRETARIO	- MÁXIMO QUISPE CCENCHO	23705245	3° VOCAL	- FORTUNATO QUISPE LAIME	23640615
2° SECRETARIO	- HÉCTOR ROJAS ATAUCUSI	42470772	4° VOCAL	- MARCIAL PAUCA TORRES	23690528
TESORERO	- JORGE BENITES QUISPE	23641710	5° VOCAL	- VICTOR ESPINOZA MAURICIO	23704984

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

.....
Camarra